

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el anterior escrito se recibió del centro de servicios judiciales. Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 29 de julio de 2020.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Olga Victoria Robledo Hincapié
Demandado : Caroline Pinzón A
Radicado : 2019-00295-00

Veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito suscrito por las partes, advierte el despacho que no hay lugar a dar por terminado el presente proceso, pues una vez revisada la página web de depósitos judiciales, se constató que dentro del proceso los dineros consignados no coinciden con la suma que se pretende ser entregada a la parte demandante a efectos de terminar el proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.070** DEL 30 DE JULIO DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO